

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	REGINA NINFA TOBAR VELASCO
DEMANDADO(s)	1. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – AFP PORVENIR S.A. 2. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO N.º	19-001-31-05-002-2020- 00029-01
INSTANCIA	SEGUNDA – APELACIÓN SENTENCIA Y CONSULTA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte apelante y demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, quienes integran la parte demandada, y a favor de la demandante, por concepto de agencias en derecho causadas

en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por la señora REGINA NINFA TOBAR VELASCO, la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. **(\$1.000.000,00)**, equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE al momento de proferirse la sentencia, **para cada una de las entidades demandadas**, que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado